



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124 -2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 23 de agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC.



VISTO." La Carta N°041-EE-2017-SO/MDC de fecha 26 de julio del 2017, recaído en el expediente 2604, a través del cual el ingeniero Lucio Hualparimachi Ccapcha Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada de Ñahuinlla de la Comunidad de Ñahuinlla del Distrito de Coyllurqui- Cotabambas- Apurimac" solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen la calidad a las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades.



Que, conforme a los artículos 6 y 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante local de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida ley las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.



Que, estando a las facultades administrativas otorgadas por la Ley orgánica de Municipalidades el gobierno, local de la Municipalidad de Coyllurqui mediante Licitación LICITACION PÚBLICA N° 004-2015-MDC/CEP Contratación de Ejecución de Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada de Ñahuinlla de la Comunidad de Ñahuinlla - Distrito de Coyllurqui Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac, otorgó la Buena Pro al Consorcio Coyllurqui, suscribiéndose el CONTRATO N°001-2015 DE LICITACION PÚBLICA N°004-2015-MDC con fecha veintiuno de enero del 2016, por un monto S/7,891,159.87 (Siete Millones Ochocientos Noventa Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 87/100 de con periodo de ejecución de 360 días calendarios, bajo el sistema de suma alzada.

Que, a través del cuaderno de obra en el Asiento N° 603 de fecha 24 de julio del 2017, el Supervisor de Obra realizó la siguiente anotación "se verificó las partidas ejecutadas según el contrato de obra y el expediente técnico de obra como indica el asiento 602 del contrato en la que indica la culminación de la obra, así mismo la culminación de los adicionales deductivos de obra, con lo cual la obra se encuentra culminada y lista para la recepción de la obra "

Que, en el artículo 210° numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala; En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor a de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso de que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro del plazo de siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda su naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por el área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los considerandos de la presente resolución, y uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, numeral 6), el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Ley N° 29873, así como el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada de Ñahuinlla de la Comunidad de Ñahuinlla - Distrito de Coyllurqui ,Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac, obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui bajo la modalidad de administración indirecta ,el mismo estará conformado por las siguientes personas

PRESIDENTE : Ing Francisco Manotupa Solórzano con CIP 61502 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

INTEGRANTE : Ing. Lucio Huallparimachi Ccapcha con CIP 51560: Supervisión de Obra

INTEGRANTE : Ing Luis Ángel Olivera Layseca con CIP 181417 : Jefe de Supervisión

VEEDORES

REGIDOR : Prof. Juan Huilca Ferro

REGIDOR : Señor Bitmer Ramírez Romero

REGIDOR : Ing. Fredy Meza Sánchez

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el cumplimiento de la presente Resolución de alcaldía

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR La presente Resolución al Consorcio Coyllurqui para su conocimiento y fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



000382



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda su naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por el área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los considerandos de la presente resolución, y uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, numeral 6), el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Ley N° 29873, así como el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Integrada de Ñahuinlla de la Comunidad de Ñahuinlla - Distrito de Coyllurqui ,Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac, obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui bajo la modalidad de administración indirecta ,el mismo estará conformado por las siguientes personas

PRESIDENTE : Ing Francisco Monotupa Salazar con CIP 61502 Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

INTEGRANTE : Ing. Lucio Huallparimachi Ccapcha con CIP 51560: Supervisión de Obra

INTEGRANTE : Ing Luis Ángel Olivera Layseca con CIP 181417 : Jefe de Supervisión

VEEDORES

REGIDOR : Prof. Juan Huilca Ferro

REGIDOR : Señor Bitmer Ramírez Romero

REGIDOR : ing. Fredy Meza Sánchez

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el cumplimiento de la presente Resolución de alcaldía

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR La presente Resolución al Consorcio Coyllurqui para su conocimiento y fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



000361